
 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 1 de 6

PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
DUGAD	CT-VRAC	Consejo de Gobierno
16 de marzo de 2020	18 de marzo de 2020	18 de marzo de 2020
Modificación		
DUGAD		Consejo Universitario
		02 de abril de 2020
Modificación		
DUGAD		Consejo Universitario
		30 de abril de 2020
Modificación		
DUGAD		Consejo Universitario
		28 de mayo de 2020

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 2 de 6

I. FINALIDAD

En respuesta al Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Peruano frente a la Pandemia del Coronavirus, el presente “Plan de Recuperación de Horas Lectivas” en la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) busca garantizar la continuidad de las actividades académicas de pregrado de calidad y dar cumplimiento a la Norma Técnica “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.

II. OBJETIVOS


1. Establecer orientaciones a autoridades y docentes para el cumplimiento de las horas lectivas con el apoyo de herramientas tecnológicas que garanticen el acceso de todos los miembros de la comunidad universitaria de manera oportuna y pertinente
2. Establecer responsabilidades para el cumplimiento del presente plan.
3. Asegurar el cumplimiento de la programación académica establecida en los sílabos respectivos.

III. ALCANCES

El presente “Plan de Recuperación de Horas Lectivas” es de cumplimiento institucional en todas las carreras de la UPCH en el periodo académico 2020 - I.


IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia vigente.
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia vigente. Reglamento del Personal Académico Docente vigente.
- Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Reglamento Disciplinario.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Norma Técnica NT-058-01-MINEDU. “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 3 de 6

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Dirección Universitaria de Gestión Académica (DUGAD) en coordinación con la Unidad de Educación a Distancia convoca y mantienen comunicación permanente con los Directores de Escuela y Jefes de Carrera para articular mecanismos de trabajo para la elaboración e implementación del Plan de Recuperación de las Horas Lectivas.
2. La Unidad de Educación a Distancia (UED) provee de las herramientas virtuales a implementar en los cursos de pregrado utilizando los Espacios Virtuales de Aprendizaje (EVA), la plataforma de videoconferencia (Zoom) y otras herramientas virtuales disponibles en la UPCH, y las difunde por los canales oficiales de comunicación institucional.
3. La DUGAD en coordinación con las Facultades y la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI) se encarga de establecer el “Plan de Recuperación de Horas Lectivas”, el mismo que con la opinión favorable del Comité Técnico del Vicerrectorado Académico (CT-VRAC), es elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de marzo de 2020, en lo referente a la suspensión y reprogramación de actividades académicas, de lo cual se dará cuenta al Consejo Universitario.
4. La DUGAD y las Facultades y UFBI se encargan de la difusión del “Plan de Recuperación de Horas Lectivas” a través de todos los medios disponibles en la universidad.
5. La Secretaría General y la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad presentan a la Sunedu el “Plan de Recuperación de Horas Lectivas”.
6. El semestre académico 2020 – I se extiende hasta el mes de febrero del 2021 para aquellos cursos que requieren actividades académicas presenciales. Dentro de este periodo los cursos se desarrollan de la siguiente manera:
 - a. Los cursos con enseñanza virtual completa concluirán sus actividades académicas según lo programado en el silabo y tienen como fecha máxima de término el 7 de agosto del presente año.
 - b. Los cursos que requieren presencialidad (de manera parcial o total) para alcanzar sus objetivos de aprendizaje, pueden programar las actividades académicas en el silabo hasta el 28 de febrero del 2021, pudiendo concluir sus actividades académicas antes de la fecha límite establecida. La programación para la recuperación de las actividades en presencialidad para cada curso se realizará cuando las autoridades nacionales de educación y salud dicten las medidas correspondientes aplicables a las instituciones de educación superior.
 - c. Las Facultades tienen la responsabilidad de realizar los ajustes en los sílabos para la recuperación de las actividades presenciales y comunicarlo a los estudiantes oportunamente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 4 de 6

VI. DISPOSICIONES PARA LA RECUPERACIÓN

A. Cursos de la UFBI


1. Todos los cursos de la UFBI empiezan actividades lectivas el 06 de abril y culminan según la programación siguiente (salvo que el Gobierno Nacional dicte nuevas medidas):

Periodo académico 2020 – I (UFBI)				
Programas	Fecha de inicio programado	Periodo de cuarentena¹	Nueva fecha de inicio	Nueva fecha de término
Primer año de todas las carreras - UFBI	16 de marzo	Del 16 al 30 de marzo	06 de abril	07 de agosto

2. Los coordinadores de los cursos programarán en sus sílabos las actividades de sus cursos (anexo 2 de cada Silabo) tomando en cuenta la postergación del inicio del periodo académico de 15 días calendario.
3. Durante el periodo de postergación de actividades lectivas, los coordinadores de los cursos puede adaptar el EVA con el mayor uso de herramientas disponibles en la plataforma y utilizando herramientas tecnológicas.
4. La Dirección de la UFBI y los Jefes de Departamento son los responsables de hacer seguimiento y del cumplimiento de la reprogramación de los cursos respectivos según lo contemplado en el presente documento.
5. El Coordinador Académico de la UFBI remite a la DUGAD la lista de coordinadores y docentes por curso que requieran apoyo y capacitación en la implementación de estrategias virtuales.
6. La Dirección de la UFBI establece comunicación oficial con los estudiantes, informando sobre el inicio de actividades académicas utilizando herramientas virtuales y las condiciones mínimas para su uso, previa coordinación con la DUGAD.
7. La Dirección de la UFBI y su equipo de gestión, mantienen comunicación permanente con los estudiantes a fin de asegurar el acceso a la Plataforma virtual de manera oportuna.

B. Cursos de Carrera en las Facultades a partir del Segundo Año


1. Los programas que dieron inicio antes del periodo de cuarentena, el término del periodo académico del pregrado se posterga 15 días calendarios, según se precisa en la tabla (salvo que el Gobierno Nacional dicte nuevas medidas):

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 5 de 6

Periodo académico 2020 - I				
Programas	Fecha de inicio	Periodo de cuarentena¹	Fecha de término programada	Nueva fecha de término
Medicina, 3er y 4to año de estomatología, 3er y 5to año de Biología y 4to y 5to año de Farmacia y Bioquímica.	10 de febrero	Del 16 al 30 de marzo	26 de junio	Hasta el 07 de agosto
Todas las carreras	2 de marzo	Del 16 al 30 de marzo	26 de junio	Hasta el 07 de agosto

2. Los coordinadores de los cursos que ya han empezado actividades lectivas, reprogramarán en sus sílabos las actividades de sus cursos (anexo 2 cada Silabo) tomando en cuenta la postergación del término del periodo académico de 15 días calendario.
3. Los cursos que ya se estén desarrollando actividades lectivas durante el periodo de cuarentena deben hacerlo utilizando los recursos autorizados por la universidad y que son provistos por la UED con conocimiento de la DUGAD. Es importante señalar que es obligatorio el uso de los EVA de los cursos y los correos institucionales, así como la plataforma ZOOM de la universidad para las actividades lectivas virtuales.
4. Durante el periodo de suspensión de actividades lectivas, los coordinadores de los cursos pueden adaptar el EVA con el mayor uso de herramientas disponibles en la plataforma y utilizando herramientas tecnológicas para ampliar o profundizar los contenidos de sus cursos, pero **no pueden realizar actividades de evaluación**.
5. Los Jefes de Departamento son los responsables de hacer seguimiento y del cumplimiento de la reprogramación de los cursos respectivos según lo contemplado en el presente documento.
6. El Director de Escuela Profesional y Jefe de Carrera en coordinación con las autoridades de su Facultad establece comunicación oficial con los estudiantes, informando sobre el inicio de actividades académicas utilizando herramientas virtuales y las condiciones mínimas para su uso, previa coordinación con la DUGAD.
7. Los Directores de Escuela Profesional y los Jefes de Carrera, mantienen comunicación permanente con los estudiantes a fin de asegurar el acceso a la Plataforma virtual de manera oportuna.
8. Las actividades académicas en el externado e internado deben ser determinadas conjuntamente por Director de Escuela Profesional y el Jefe de Carrera, contar con el visto bueno del Vicedecano de la Facultad e informar oportunamente a la DUGAD.

¹ Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-106-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.03 / 28.05.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 6 de 6

C. Apoyo en la Implementación de actividades de aprendizaje virtuales

1. El Director de Escuela profesional o Jefe de Carrera, según corresponda, remite a la DUGAD la lista de coordinadores y docentes por curso que requieran apoyo y capacitación en la implementación de estrategias virtuales.
2. La UED en coordinación con la DUGAD, establecen un cronograma de capacitaciones virtuales y acompañamiento pedagógico en línea a los docentes para la implementación de sus cursos con estrategias virtuales pertinentes.
3. Los docentes y estudiantes ante una dificultad técnica pueden comunicarse al upchvirtual@upch.pe, chat en línea (EVA) y al número de celular 915337332 (Unidad de Educación a Distancia) a fin de recibir una atención inmediata. Cualquier aspecto no previsto en el presente Plan será resuelto por la DUGAD y UED en coordinaciones con las Facultades y la UFBI.